

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MARZO DE 1922

NUM. 12.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase

el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Ley que establece la Universidad del Estado de Hidalgo.

(Concluye)

SEGUNDO AÑO.

Segundo curso de Matemáticas. (Geometría plana y en el espacio. Trigonometría rectilínea y elementos de Esférica) clase diaria. Segundo curso de Lengua Nacional, clase terciada. Segundo curso de Francés, clase terciada. Gimnasia, clase diaria. Primer curso de Inglés, clase diaria.

TERCER AÑO.

Tercer curso de Matemáticas (Geometría Analítica y Cálculos Infinitesimal), clase diaria. Tercer curso de Lengua Nacional, clase terciada. Física, clase diaria. Preparación de Física, terciada. Tercer curso de Dibujo, clase terciada. Segundo curso de Inglés, clase terciada. Geografía de México y Americana, clase terciada.

CUARTO AÑO.

Química, clase diaria. Literatura, Mecánica y Cosmografía, Geografía General, Historia de México y Americana y Preparación de Química, todas clases alternadas.

QUINTO AÑO.

Psicología y Moral, Lógica, Zoología, Preparación de Zoología, Botánica, Preparación de Botánica, Historia General, Anatomía, Fisiología e Higiene y Mineralogía y Geología, clases terciadas y Gimnasia y Esgrima, diariamente.

Artículo 4^o Las asignaturas que se cursen en la Escuela Normal de Profesoras y Profesores, serán las que designe el Reglamento respectivo.

Artículo 5^o En la Escuela de Comercio, en la de Artes y Oficios y en las demás que establece esta ley, se cursarán las asignaturas que designen los reglamentos respectivos.

Artículo 6^o Ninguna enseñanza de las escuelas pertenecientes a la Universidad tendrá carácter puramente instructivo. Todas se impartirán por los res-

pectivos profesores, considerándolas como medios de educación, y se orientarán, sea en sí mismo o en sus aplicaciones para que gracias a ellas, se logren mayor coordinación y progresos sociales, además, por las que a Ciencia y Artes se refieren, se procurará desarrollar la inteligencia y la imaginación creadora de los alumnos, suscitando sus investigaciones y la resolución de problemas; por las que a Ejercicios Físicos se relacionen, se tratará de corregir los defectos corporales y dar a los educandos salud, agilidad, destreza y vigor; por las de estudio de Lenguas y de Dibujo; se procurará principalmente facilitar la comunicación y la inteligencia recíproca de todos los hombres y por las enseñanzas de oficios mecánicos y de pequeñas industrias químicas, se tendrá a dar desde luego a cada educando un medio de trabajo y de ganarse honestamente la vida, siendo útil a la sociedad, así como el conocimiento de actividades que unan a los estudiantes con los obreros, que les hagan comprender que todo trabajo enoblece y que les permitan coordinar mejor empresas de colaboración social.

Artículo 7^o Esta obra se completará por medio de conferencias aisladas o sistemáticas; cursos elementales y superiores; lecturas comentadas; con ciertos, visitas y excursiones a lugares históricos, arqueológicos, agrícolas y en general por todos los medios que esta Institución se propone.

Artículo 8^o Los profesores de contabilidad incluirán en sus programas la aplicación comercial de la Aritmética.

Artículo 9^o El Gobernador del Estado será el Jefe de la Universidad, pero el Gobierno interior de ésta quedará a cargo de un Rector y un Consejo Universitario presidido por el Rector e integrado por los Secretarios de las Escuelas o Facultades Universitarias y el Profesorado de éstas.

Artículo 10^o La designación de Rector, en lo sucesivo se hará a propuesta, en terna del Consejo Universitario, en escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos de la totalidad de los miembros que lo constituyan.

Artículo 11^o Las faltas temporales del Rector serán cubiertas por el decano de los profesores de los establecimientos Universitarios que tengan el requisito que exige esta ley para desempeñar el cargo de Rector.

Artículo 12º Para ser rector de la Universidad se requiere:

I.—Tener mas de treinta años de edad.

II.—Ser de moralidad social y privada intachables y de reconocida prudencia y energía.

III.—Tener algún título científico profesional, procedente de algún establecimiento autorizado legalmente para expedirlo.

IV.—Haber ejercido su profesión por lo menos tres años.

Artículo 13º Las atribuciones del Rector de la Universidad serán:

I.—Presidir el Consejo Universitario.

II.—Dirigir e inspeccionar la Universidad y los planteles que de ella dependan.

III.—Previa consulta al Consejo Universitario y aprobación del Ejecutivo del Estado, contratar a Profesores extraordinarios que se encarguen de una o mas enseñanzas especiales en los establecimientos de la Universidad.

IV.—Dar su venia a las personas que lo soliciten para establecer en las dependencias de la Universidad alguna enseñanza determinada.

V.—Convocar al Consejo Universitario a las sesiones que juzgue conveniente.

VI.—Vigilar la administración de los fondos propios de la Universidad en los términos que la ley de Instituciones Benéficas señala.

VII.—Presentar anualmente al Congreso y al Ejecutivo del Estado, un informe de los trabajos realizados durante el año escolar de que se trate y de los proyectos o iniciativas que tenga para el siguiente.

VIII.—Las demás que esta ley y su Reglamento le confieren.

Artículo 14º Son atribuciones del Consejo Universitario:

I.—Expedir sus estatutos, formar y proponer los planes de estudios, programas parciales, métodos de enseñanza, reglamento y demás disposiciones que tiendan a mejorar e intensificar la instrucción secundaria y profesional.

II.—Fijar bases para la admisión en el seno de la Universidad, de los establecimientos de educación o investigación científicas que lo solicita.

III.—Proponer el nombramiento o remoción de profesores de las escuelas o institutos universitarios por mayoría absoluta de votos.

IV.—Aceptar o repudiar donaciones, legados o herencias para lo cual sentará previamente las bases de admisión.

V.—Nombrar y remover en su caso al Consejo de Administración y los bienes o fondos propios de la Universidad.

VI.—Promover concursos o investigaciones científicas.

VII.—Nombrar miembros honorarios de la Institución.

VIII.—Aceptar invitaciones para congresos científicos Nacionales o Extranjeros y nombrar representantes.

IX.—Las demás que indiquen los estatutos.

Artículo 15º El sostenimiento de la Universidad estará a cargo del Erario del Estado, mientras aquella no puede disponer de recursos propios suficientes.

Artículo 16º En los proyectos de presupuestos que remita anualmente al Gobierno el Rector de la Universidad hará especial mención del monto de los fondos propios que tenga disponibles a fin de descontar esa suma de los que arrojen los referidos proyectos.

TRANSITORIOS.

1º La Universidad del Estado de Hidalgo procederá a organizarse conforme a la presente Ley desde la promulgación de ésta.

2º El Ejecutivo expedirá los nombramientos de Rector, Profesores, Secretarios y todos los que se requieren para el funcionamiento de la Universidad.

3º La Universidad comenzará a funcionar, desde el 1º de enero del próximo año, con el personal y servicios que le especifiquen en el Presupuesto General del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.—*A. del Castillo*, Diputado Presidente.—*Herminio Olguín*, Diputado Secretario.—*Angel de J. Morales*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DÉCRETO NUM. 54

El XXVI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreta:

Artículo único. Se modifican las partidas números 740 y 742 del Presupuesto vigente en la forma que sigue:

Partida núm. 740.—Dos Ayudantes para la Escuela de niños de la Cabecera, a \$ 2.25 cada uno. \$ 4.50 \$ 1,642 50

Partida núm. 742.—Dos Ayudantes para la Escuela de niñas a \$ 2.25 cada una \$ 4.50 \$ 1,642 50

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintidos.—Diputado Presidente, *León César Reyes*.—Diputado Secretario, *Angel de J. Morales*.—Diputado Secretario, *Aurelio B. Chapa*.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintidos.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1922.

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	23
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos.	3
Total	26

Entradas	75
Despachadas	87
Pendientes para febrero. En trámite en la Sala	11
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	3
Total	14

FISCAL PRIMERO.

Existencia anterior	0
Entradas	53
Despachadas	45
Pendientes	8

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior	0
Entradas	1
Despachadas	1
Pendientes	0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas	10
Despachadas	10
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	1
Entradas	5
Despachadas	4
Pendientes	2

Pachuca, 24 de febrero de 1922.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Francisco Valenzuela*.—El Secretario, *Ernesto Omaña*.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de próximo febrero pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala	48
En poder de los señores Magistrados de la Sala	0
" " " " " " substitutos	5
En poder del señor Fiscal Primero	48
" " " " " " substituto	4
" " " " " " Defensor de Oficio	0
" " de los señores defensores particulares	5
Suma	110
Entradas en el mes de febrero	104
Total	214
Despachadas en el mes de febrero	109

Quedan para marzo de 1922:

En trámite en la Sala	48
" poder de los señores Magistrados de la Sala	0
" " " " " " substitutos	7
" " del señor Fiscal Primero	43
" " " " " " substituto	4
" " " " " " Defensor de Oficio	0
" " de los señores defensores particulares	3
Existencia para el mes de marzo de 1922	105

FISCAL PRIMERO.

Existencia anterior	48
Entradas en el mes de febrero	43
Despachadas en febrero	48
Pendientes	43

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior	4
Entradas en el mes de febrero	1
Despachadas en febrero	1
Pendientes	4

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de febrero	3
Despachadas en febrero	3
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	5
Entradas en el mes de febrero	1
Despachadas en febrero	3
Pendientes	3

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior	89
Entradas en el mes de febrero	2
Despachados en febrero	3
Pendientes	88

Pachuca, 5 de marzo de 1922.—Vº Bº, *Filiberto Rubio*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.— México.— Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Ingeniero Evaristo Paredes, para aprovechar en usos industriales 10 litros por segundo de las aguas del Río de Pachuca del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento. Evaristo Paredes, ingeniero mexicano, mayor de edad, con domicilio en la 3ª calle de Francisco Díaz Covarrubias, número 45 Bis, designando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado, Sr. Lic. Julio Zapata, en la Avenida F. I. Madero, número 53, ante usted respetuosamente expongo: Que soy dueño del lote de terreno llamado "Fracción Número Dos de Coscotitlán", situado a inmediaciones de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, en cuyo terreno tengo varios depósitos de jales y lamas minerales, y teniendo conocimiento de que esa Secretaría de su digno cargo deberá conocer en lo sucesivo de las gestiones relativas al río referido, vengo a hacer en debida forma la solicitud de concesión respectiva.— La cantidad de agua que deseo utilizar será de diez litros por segundo, que serán tomados en la margen derecha del río mencionado, dentro de la zona en donde éste atraviesa la Hacienda de Coscotitlán de la cual forma parte el terreno de mi propiedad, la que tiene una longitud aproximada de dos kilómetros, y debiendo consumirse todo el mencionado volumen de agua en los usos a que se destinará, no se devolverá cantidad alguna al río, lo cual constituye una ventaja, pues que así se evitará la contaminación de sus aguas con substancias químicas que sean dañosas para el cultivo agrícola de las tierras ribereñas.— A usted, señor Ministro, suplico se sirva acordar que se me otorgue la concesión que solicito, previa tramitación correspondiente, y ordenar se publique mi solicitud, para los efectos de Ley.— Protesto lo necesario.— México, D. F., octubre 8 de 1921.— *Ev Paredes.*— Rúbrica.

Es copia.— Sufragio Efectivo. No reelección.— México, a 5 de enero de 1922.— El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza.* 3—3

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, marzo 4 de 1922.— Recibido, marzo 4 de 1922.

Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal. México.— Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Ingeniero Evaristo Paredes, para aprovechar en riego aguas del Río de Pachuca, del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.— Evaristo Paredes, ingeniero, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la 3ª calle de Francisco Díaz Covarrubias, número 45 Bis, designando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado, señor licenciado Julio Zapata, en la Avenida F. I. Madero número 53, ante usted, respetuosamente expongo: Que soy dueño del lote de terreno llamado "Fracción Número Dos de Coscotitlán", en una extensión aproximada de 260 hectáreas, que está situado a inmediaciones de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo terreno deseo re-

gar con las aguas del río de Pachuca, y teniendo conocimiento de que esa Secretaría de su digno cargo, deberá conocer en lo sucesivo de las gestiones relativas al río referido, vengo a hacer en debida forma la solicitud de concesión respectiva.— El lote mencionado, es uno de los cuatro lotes en que fué fraccionada la Hacienda de Coscotitlán, la cual ha tenido por más de 30 años el uso de las aguas del citado río de Pachuca, que corre a través de la misma, para el riego y entarquinamiento de sus tierras; por consiguiente, la concesión de aguas que solicito será una justa confirmación de los derechos que corresponden al referido terreno de mi propiedad.— La cantidad de agua que deseo utilizar será de cien litros por segundo, como máximo, que serán tomados en la margen derecha del río entre un punto situado a cien metros hacia el norte de la compuerta que anteriormente servía para tomar las aguas que se destinaban a regar las Fracciones números Uno y Dos de la citada Hacienda de Coscotitlán y otro punto situado a cien metros hacia el sur de la misma compuerta, y las aguas sobrantes serán devueltas al cauce del río en una zona comprendida entre el punto donde éste sale de los terrenos de la Hacienda de Coscotitlán y aquel en donde entran a los terrenos de San Juan de Pópulo, situado como a dos kilómetros y medio al Sur del primero citado.— A usted, señor Ministro, suplico se sirva mandar otorgarme la concesión que solicito, previa tramitación correspondiente, y ordenar se publique mi solicitud para los efectos de Ley.— Protesto lo necesario.— México, D. F., octubre 8 de 1921.— *Ev. Paredes.*— Rúbrica.

Es copia.— Sufragio efectivo. No reelección.— México, a 3 de enero de 1922.— El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza.* 3—3

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, marzo 4 de 1922.— Recibido, marzo 4 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de cuatro de enero último dictado en los del juicio testamentario del señor Pablo Varela, el señor Juez por ministerio de la ley, licenciado Ricardo Sodi, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, marzo 20 de 1922.— El Actuario, *F. García Lechuga.* 3—1

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, marzo 20 de 1922.— Recibido, marzo 20 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca por este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora Cayetana Guerrero, originaria y vecina que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción para que se presenten a deducir en este Juzgado el que les asista dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación en el periódico citado en primer término.

Zimapan, Hgo., a once de marzo de mil novecientos veintidos.— *Francisco Lora, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.— Zimapan.— Derechos enterados, marzo 16 de 1922.— Recibido, marzo 22 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE.

En el juicio ejecutivo seguido por don José Ortiz contra don Antonio L. Vera, en virtud de no haber habido posturas en la tercera almoneda, el señor Juez dispuso citar para la cuarta con calidad de remate, la cual se efectuará a las dieciséis del once del entrante abril, sirviendo de base para las posturas la cantidad de un mil ochocientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos. Los bienes por rematarse consisten en los derechos hereditarios que corresponden al demandado en la sucesión de don Martín Vera.

Tulancingo, marzo veintitres de mil novecientos veintidos. — José Guerrero, Srío. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1922.—Recibido, marzo 24 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Pablo Mendieta, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal.

Tula, Hgo., marzo 14 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 14 de 1922.—Recibido, marzo 16 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del finado Narciso Alfaro, vecino que fué de esta ciudad para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se editan en Pachuca.

Tulancingo, enero 27 de 1922.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de catorce de febrero último dictado en los del juicio ordinario que sobre nulidad de contrato de arrendamiento sigue en este Juzgado el señor Julián Alvarez contra don Juan Straffon hijo, se ha mandado sacar a remate el predio rústico llamado "San Isidro" sito en el barrio de Santiago o Cubitos de esta ciudad, formado por una fracción del rancho Cubitos y de dos fracciones de "La Trinidad" y "San Isidro," sirviendo de base el valor fiscal de cuatro mil cien pesos, y señalándose para la diligencia, el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que dicho predio ocupa una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y linda: por el Norte, con propiedades de Carlos Landero, José García Granados, sucesión de Cesáreo Islas e Isabel Pérez; por el Oriente con esta última y con don Jesús Islas; por el Sur, con el rancho del Saucillo y Hacienda de Coscotitlán; y por el Poniente, con don Arnulfo Figueroa y Aguilar y el resto del Rancho de Cubitos.

Lo que se hace saber por el presente en demanda de posturas.

Pachuca, marzo 7 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de seis de enero último, dictado en los del intestado del señor Mannel Hernández, el señor Juez interino de lo Civil de este Distrito Lic. Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 6 de marzo de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca en el juicio intestamentario del señor don Bernabé Zúñiga, a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del vigésimo primero día hábil, después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Zimapan, Hgo., a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidos.—Francisco Lora, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 7 de 1922.—Recibido, marzo 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa la ley para la formación de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios del señor José María León, que presentará el albacea por memorias simples después de la tercera publicación en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de Pachuca.

Huejutla, 3 de febrero de 1922.—Amado G. Ortiz, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 18 de 1922.—Recibido, marzo 10 de 1922.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil que don Pedro Gómez de Cervantes sigue en contra de don Manuel Herreras, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil, ha fijado las once y media del día veintiocho de marzo próximo, para que se verifique en el local del Juzgado, el remate de las siguientes propiedades, sirviendo de base las cantidades que igualmente se expresan: Casa número 15 del Puente de Santo Tomás, en esta ciudad, con valor de \$47,400.00; casa número 12 de la Calzada de Santa Cruzita o del Puente de Santo Tomás, también en esta ciudad, con valor de \$9,675.00, y Rancho de San Pedro Huitepec, en el Municipio de Toluca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con valor \$140,000.00 Y mandó se publiquen edictos en demanda de posturas.

México, 25 de febrero de 1922.—El 3er. Secretario, J. Alatorre. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1922.—Recibido, marzo 13 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En la Sección Primera del juicio intestamentario de doña Canuta Morales, vecina que fué de esta Villa, por auto de esta fecha, el ciudadano José Ibarra Olivares, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducirlo el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso.

Zacualtipán, octubre 25 de 1922.—El Secretario, *Rosalino M. y Cortés*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 25 de 1922.—Recibido, marzo 13 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por acuerdo del señor de lo Civil del Distrito licenciado Miguel Corona Ortiz, se convoca a las personas que se consideren con derecho a bienes intestados del señor Carlos Oárdenas, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente."

Pachuca, 13 de marzo de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1922.—Recibido, marzo 13 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la sección 2ª del juicio testamentario a bienes del Sr. Pedro T. Rello, vecino que fue de esta población, el C. José Corchado, Juez Conciliador en ejercicio de este Municipio, substituto legal del de Primera Instancia del Distrito, por auto de diez y seis de noviembre de mil novecientos veinte, señaló para la facción de inventarios solemnes, el décimo día hábil después de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la Ciudad de Pachuca, para que las personas que se crean con derecho asistan al acto de referencia.

Ixmiquilpan, febrero 10 de 1922.—El Secretario, *Rosalino M. y Cortés*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 21 de 1922.—Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios en el juicio intestamentario del señor don Eulogio Hernández, vecino que fue de Tasquillo, de este Distrito, cuya diligencia tendrá verificativo a las nueve de la mañana del vigésimo día hábil después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Zimapan, Hgo., a trece de febrero de mil novecientos veintidós.—*Francisco Lora*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 23 de 1922.—Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.

EDICTO.

Para formación inventarios por memorias simples en el juicio intestamentario de Victoriana Navarrete, se concedió a la albacea el término de quince días, después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., marzo 1º de 1922.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 1º de 1922.—Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Jesús Castañeda, vecino que fue de Yatipán, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente día a la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, 8 de febrero de 1922.—El Secretario, *J. Carbajal Córdoba*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Jesús Villegas, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término legal.

Zacualtipán, 11 de Febrero de 1922.—El Secretario, *J. Carbajal Córdoba*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 11 de 1922.—Recibido, marzo 2 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1314 del fundo "Akbar," con superficie de una hectárea, solicitado por el señor Aloys Preisser, de nacionalidad norte-americano, con domicilio en Zimapan, a nombre de la señora Elena S. Brinsmade, para explotar minerales de plomo y plata, y admitido el 19 del actual.

Ubicación en el pueblo de La Pechuga, Municipalidad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: terreno libre.

El punto de partida es la boca de un Sccavón de una cata antigua "Encarnación," ubicada un kilómetro al Noroeste del templo La Pechuga, y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES.
P. P. a 1	N. 69° E.	40 metros aproximadamente.
1 ,, 2	N. 21° W.	100 metros.
2 ,, 3	S. 69° W.	100 ,,
3 ,, 4	S. 21° E.	100 ,,
4 ,, P P	N. 69° E.	60 ,,

El perito que aceptó es el ingeniero Roberto B. Brinsade, con domicilio en México, D. F., Avenida Brasil 31. Certificado de depósito número 36360, por valor de \$ 10 000 nacional, expedido el 25 de febrero último.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, marzo 16 de 1922.—El Agente de Minería, *Delino Cervantes*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 16 de 1922.—Recibido, marzo 22 de 1922.

SOCIACION DE COMPAÑIAS BENEFICADORAS DE PACHUCA. S. C. L.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a las Compañías Asociadas a la Asamblea General que se celebrará en esta ciudad el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en el edificio llamado Las Cajas 1ª de Francisco I. Madero, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1921.
- III. Discusión y aprobación en su caso de los documentos que enumeran los puntos anteriores.
- IV. Elección de nuevo Consejo de Administración.
- V. Elección del Consejo de Vigilancia.

Pachuca, Hgo., marzo de 1922 —*M. H. Kayser*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1922.—Recibido, marzo 22 de 1922.

COMPAÑIA METALURGICA DE ATOTONILCO EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 6 del actual, acordó se cite a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en las oficinas de la Negociación, calle de Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1921.
- II. Presentación de cuentas por el mismo período.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones con siete días de anticipación, en las oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México (Edificio de la Mutua,) presentando a la Secretaría el certificado correspondiente para que se les entregue la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., 7 de marzo de 1922.—El Secretario, *L. Zapata*. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

CIA. DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión celebrada el día 4 del actual, se sirvió acordar se cite a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que

tendrá lugar el día 24 del actual a las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle de Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración por el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 1921.
- II. Presentación de cuentas por el mismo período.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los anteriores documentos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones con ocho días de anticipación en las oficinas de la Compañía, en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México (Edificio La Mutua,) o en alguna institución de crédito de concesión oficial o banco extranjero, presentando en la Secretaría el certificado correspondiente, donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., 7 de marzo de 1922.—El Secretario, *L. Zapata*. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

COMPAÑIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 4 del actual, acordó se cite a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 25 de los corrientes, a las 9 de la mañana, en las oficinas de la Negociación, calle Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración por el período comprendido del 19 de octubre al 31 de diciembre de 1921.
- II. Presentación de cuentas por el mismo período.
- III. Informe de los Comisarios.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía o en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México, (Edificio La Mutua) presentando en la Secretaría el certificado respectivo donde se les entregará la boleta de asistencia respectiva.

Pachuca, Hgo., 7 de marzo de 1922.—El Secretario, *L. Zapata*. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

CIA. EXPLOTADORA DE LAS MINAS EL ENCINO Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión celebrada el 4 del actual, acordó citar a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 25 de los corrientes a las 11 de la mañana, en las oficinas de la Negociación, calle de Francisco I. Madero número 8, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo por el año social que terminó el 31 de diciembre de 1921.
- II. Presentación de cuentas por el mismo período.
- III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, o en las del señor R. P. Jennings, en la Ciudad de México, (Edificio "La Mutua"), presentando a la Secretaría el certificado correspondiente donde se les entregará la boleta de admisión respectiva.

Pachuca, Hgo., 7 de marzo de 1922.—El Secretario, *L. Zapata* 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1922.—Recibido, marzo 8 de 1922.

DIVERSOS

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Asamblea General que se reunirá en el edificio de esta Compañía situado en la tercera calle de Victoria número 15 el día 7 del mes de abril en curso, a las 16, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación y lectura de las cuentas correspondientes al ejercicio social que expiró el día 31 de diciembre próximo pasado.
- III. Dictamen del Comisario.
- IV. Discusión y aprobación en su caso de los documentos que mencionan los puntos anteriores.
- V. Aplicación de utilidades.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones antes de la celebración de la misma, en el Banco de Hidalgo en esta ciudad, o en el Banco Internacional e Hipotecario de México, para que se les extiendan las respectivas tarjetas de admisión.

Pachuca, marzo 4 de 1922.—Gerente, *Manuel Ramírez*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1922.—Recibido, marzo 20 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 30 a las once horas, deberá efectuarse en los estrados de esta oficina la primera almoneda de una finca propiedad de la señora Rosa Labra, situada en las calles 5ª Abasolo y 3ª Doria en esta ciudad y por el presente se solicitan postores, abonados a la ley, que hagan proposiciones, cubriendo las tres cuartas partes, de la suma de cuatro mil setecientos pesos, que es el valor de la finca.

Pachuca de Soto, marzo 18 de 1922.—El Admor. de Rentas, *L. Vargas*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1922.—Recibido, marzo 22 de 1922.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados una mula prieta como de siete años, un buey pinto como de ocho años, un burro prieto grande como de cuatro años, tres burras, dos prietas y

una tabaca, la burra prieta grande como de cinco años, tabaca como de cuatro años, y la prieta chica como de dos años, valorizados por peritos nombrados; la mula en \$100.00, el buey pinto en \$60.00, el burro prieto en \$20.00, el burro prieto chico en \$14.00, la burra prieta grande en \$15.00, la tabaca en \$15.00, la burra prieta chica en \$8.00 los fierros de los animales quedan estampados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, enero 12 de 1922.—El P. M. P., *Laura Escobedo*.—*Ricardo V. Jiménez*, Srio. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, enero 14 de 1922.—Recibido, enero 14 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.

A VISO.

Ha sido denunciado ante esta Oficina, como mostrenco, un terreno ubicado en la fracción de Piedra Larga, de este Municipio, cuyos linderos son: al Norte, la barranca de Cerro-Prieto; Sur, la barranca de Macojú; Oriente, la barranca que baja de Pe-lo Haeco, y al Poniente, con Isaura Medina y Manuel Melo: Su superficie de ciento veinte hectáreas, más o menos; y su avalúo legal el de trescientos pesos.

Cumpliendo artículo 683 del Código Civil, se publica el presente en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses para los efectos legales.

La Misión, enero 2 de 1922.—El Presidente Municipal, *Gervacio Osejo*. 24-24-24-19-8-24-24-24

Recaudación de rentas.—Misión.—Derechos enterados, febrero 2 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA.

A VISO.

Encuétrase a disposición de esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro pardo como de nueve años de edad, orejano con una cicatriz en el cuadril derecho, valuado por peritos en la cantidad de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Tula de Allende, febrero 6 de 1922.—El Presidente Municipal, *A. F. Olgún*.—El Secretario, *Lino Laguna*. 24-16-19-24-16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 6 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA.

A VISO.

A disposición esta Presidencia, encuéntrase como mostrencos: Un burro prieto golondrino, una burra prieta con cría, una burra parda y otra tordilla; valorizados en \$10.00, \$10.00, \$6.00 y \$8.00. Fierros quemadores constan en expediente.

Hácese saber al público para efectos artículo 680 Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, febrero 10 de 1922.—El Presidente Municipal, *José López*. 24-8-24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.